COMUNICADO

CONCURSO DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nro. 26-2026-OSINERGMIN-DSR, PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras de Osinergmin, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N°55-2023-OS/CD y su modificatoria aprobada por Resolución de Consejo Directivo N°44-2025-OS/CD, se comunica el **CONSENTIMIENTO**[1] de la designación del **"ITEM 4: Servicio de fiscalización en el subsector hidrocarburos, orientado a la atención de contingencias, incremento temporal de la demanda de acciones de fiscalización, ejecución de intervenciones focalizadas y fortalecimiento de la supervisión en materia de seguridad y cumplimiento normativo; en el ámbito de las Oficinas Regionales que comprenden el bloque Oriente (Loreto, Ucayali, San Martin, Huánuco, Amazonas y Madre de Dios)"** del Concurso de Empresas Supervisoras N°26-2026-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria, el cual se realiza en mérito al Acta N°06 publicada el 30 de setiembre de 2026 en la página web de Osinergmin, donde se evidencia que es único postor.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, la empresa supervisora designada deberá proceder según lo indicado en el articulo 33 de la citada Directiva.

Miraflores, 01 de octubre de 2026

Comité de Selección de Empresas Supervisoras
Resolución de Gerencia General N°103-2026-OS/GG

[1] Artículo 26.- Consentimiento El consentimiento se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de publicada la designación. En caso de postor único, el consentimiento se produce al día siguiente de la designación.